



RESOLUCION Nº 22491

VISTO:

El expediente CO-0062-01615102-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rodríguez, Beatriz Nanci – D.N.I. Nº 20.473.546, solicita en nota de cabecera la eximición de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles – T.G.I. correspondiente a la vivienda ubicada en calle Aguado Nº 1.965 - Padrón Nº 87155.

Que, a fojas 11- 12 obra el informe del área de Acción Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica de la contribuyente para afrontar la deuda.

Que, la Dirección de Catastro detalla que se trata de único inmueble a nombre de la contribuyente (foja 14).

Que, la Dirección de Rentas detalla en su informe la deuda que posee el padrón de referencia en gestión administrativa y en gestión judicial (fojas 16 a 21); sobre ésta última se puntualiza desde el Departamento Técnico Legal Tributario (foja 21).

Que, desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos se informa acerca de la conformidad sobre el otorgamiento de planes especiales de pago a efectos de saldar la deuda tanto administrativa como en proceso judicial, y se solicita la notificación a la contribuyente (foja 22) por lo que desde el Departamento Ventanillas de Contribuyentes se informa acerca de la notificación realizada y se informa que la particular no se ha presentado a la fecha (foja 22 - reverso).

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de estas comisiones no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello:



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MAJESTAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Honorable Concejo Municipal
3 / 33 2021

RESOLUCION N° 22491

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Deniéase a la Sra. Rodríguez, Beatriz Nanci - D.N.I. N° 20.473.546 la solicitud de eximición del pago de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Rodríguez, Beatriz Nanci - D.N.I. N° 20.473.546, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente la vivienda ubicada en calle Aguado N° 1.965.- Padrón N° 87155.

Art. 3º: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 4º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-

MAYRA S. MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01615102-9 (PPC)

03-09-2021

PROMULGADA POR DECRETO N° Tácto
FECHA: 02-09-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL